



LICITACIÓN PÚBLICA  
**BASES ADMINISTRATIVAS**

<b>PROYECTO:</b>	<b>ESTUDIO SSR CULDEO</b>
<b>FINANCIAMIENTO:</b>	<b>SUBDERE (PMB)</b>
<b>UNIDAD TÉCNICA:</b>	<b>ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE</b>
<b>FECHA:</b>	<b>MAYO 2025</b>

## **BASES ADMINISTRATIVAS LICITACIÓN “ESTUDIO SSR CULDEO”**

### **1. ANTECEDENTES GENERALES**

La Ilustre Municipalidad de Dalcahue, viene en convocar la presente licitación a fin de contratar el “Estudio SSR Culdeo”.

### **2. MARCO REGULATORIO**

La presente licitación se registrá por las normas y condiciones que expresamente se señalen en estas Bases administrativas, Términos Técnicos de referencia, Anexos, Oficios, etc. y aclaraciones si las hubiere y que formen parte del proceso. Además, le son aplicables las disposiciones de la Ley N° 19.886, de compras y contratación públicas y por su reglamento contenido en el DS. 250/04 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones, la Ley N° 19.886, el Decreto 661 del Ministerio de Hacienda, las presentes Bases Administrativas y formatos adjuntos

Para la correcta interpretación de los documentos, partes del proceso, y ante eventuales discordancias entre ellos se seguirá el siguiente orden de prelación:

- Entre las B.A y los TTR, prevalecen los TTR
- Entre las B.A y el Contrato, prevalecen las bases administrativas
- Entre las B.A y las aclaraciones, prevalecen las aclaraciones

### **3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

La presente licitación tiene por objeto la contratación del proyecto “**Estudio SSR Culdeo**”, de acuerdo con lo que se describe en los Términos Técnicos de Referencia elaborados para estos efectos y que formarán parte integrante del contrato que se suscriba. La modalidad del contrato será a suma alzada sin reajustes ni intereses de ninguna especie y expresado en pesos chilenos. La modalidad de pago será a través de estados de pago contra resultados, de acuerdo con las etapas establecidas en los Términos Técnicos de Referencia y más adelante en estas bases, contra presentación de Boleta de Honorarios o factura, informe técnico de avance del estudio y certificado de recepción conforme de la Unidad Técnica.

### **4. DE LOS OFERENTES**

Podrán participar en ésta licitación, las personas naturales o jurídicas, que tenga (n) domicilio o representación en Chile y que cumplan con los requisitos de éstas bases y que se encuentren inscritos al momento del contrato en los registros de Mercado Público.

Los oferentes al momento de contratar deberán estar inscritos en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado, al cual se accede a través del portal [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl). Si el oferente seleccionado no se encontrase inscrito en dicho registro, dispondrá de un plazo máximo de 3 días hábiles, contados del día hábil siguiente de la fecha de notificación de la adjudicación, para efectuar su inscripción en este registro.

En caso que el oferente seleccionado no se encuentre inscrito y no se inscriba en el Registro de [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl) en el plazo indicado, se procederá a adjudicar la siguiente oferta mejor evaluada, o bien, se declarará desierta la licitación, de acuerdo a los intereses del Servicio.

Se encuentran inhabilitados de participar los funcionarios del municipio en cualquier calidad y las empresas en que estos participen mediante contrato o sociedad. También serán causales de inhabilidad aquellas contempladas en el estatuto administrativo (Ley N° 18.834).

Para presentarse a esta licitación, los oferentes deberán estar con su inscripción vigente en el Registro General de Consultores del MOP, en área de Ingeniería Civil, especialidad 4.8 Obras Sanitarias, Categoría Tercera o Superior.

## **5. CONSULTAS Y ACLARACIONES**

Las consultas deberán hacerse solo a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en los plazos y horarios ahí establecidos. No se responderán consultas que se reciban fuera del plazo estipulado y las respuestas a las consultas formuladas serán sólo a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Será responsabilidad del oferente, cerciorarse oportunamente de la correcta recepción de las respuestas a las consultas, ya que serán parte integrante de las **Bases Administrativas y las complementan**. No se aceptará alegación alguna, que diga relación con el desconocimiento de una o más de las aclaraciones y respuestas a las consultas.

## **6. ANTECEDENTES A INGRESAR EN MERCADO PÚBLICO**

Los oferentes deberán ingresar por MERCADO PÚBLICO la siguiente documentación:

### **Anexos Administrativos:**

- a) Formulario de identificación del oferente (según anexo adjunto) En caso de ser persona jurídica, debe presentar Certificado de vigencia de la Sociedad, con no más de 30 días de antigüedad a la fecha de apertura. En caso de ser persona natural, adjuntar fotocopia de cédula de identidad.
- b) Formato Declaración Jurada Simple (según anexo adjunto)
- c) Carta de compromiso de participación (En caso de ser persona jurídica indicar nombre del profesional que va a realizar el diseño)
- d) Curriculum Vitae profesional que realizará el diseño (Ingeniero Civil)
- e) Fotocopia de Título profesional
- f) Nómina de profesionales y carta de compromiso de participación de cada uno.
- g) Formato N° 4 Declaración Jurada Simple sobre la integridad del proveedor.

### **Anexos Económicos**

- a) Formato de oferta económica (según anexo adjunto)

### **Anexos Técnicos**

- a) Carta Gantt
- b) Certificado de inscripción en el Registro de Consultores del MOP

## 7. DE LA EVALUACIÓN

La evaluación será realizada por el Jefe de Departamento de SECPLAN o su Subrogante Legal.

Los criterios de evaluación serán los siguientes:

### **Experiencia (45%)**

Se considera experiencia en servicios similares ejecutados adjudicados en los últimos 5 años. El puntaje máximo lo obtendrá el oferente cuya experiencia sea la mayor (**100 puntos**) por cantidad de diseños correctamente ejecutados. En caso de persona jurídica sólo se considerará experiencia del profesional jefe de proyecto, en caso de persona natural sólo se considerará experiencia del jefe de proyecto.

Para acreditar experiencia se considerarán certificados de experiencia emitidos por entes públicos, acompañados de aprobaciones de Vialidad y DOH, sólo se considerarán aquellos proyectos que cuenten con ambas aprobaciones. Las notas restantes irán decreciendo en virtud de los antecedentes de experiencia en ejecución de estudios entregados, hasta un mínimo de 0 de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje Experiencia} = \frac{N^{\circ} \text{ proyectos APR aprobados por Vialidad y DOH}}{N^{\circ} \text{ Mayor de proyectos ofertados}} \cdot 100$$

- **NOTA: Al oferente que presente 10 o más proyectos aprobados por Vialidad y DOH, se le evaluará con el puntaje máximo.**

### **Plazo de la propuesta (25%)**

El oferente que presente el plazo más bajo obtendrá **100 puntos**. El plazo consignado en esa servirá de base para calificar en relación a este factor a las demás propuestas recibidas, es decir, se evaluará con nota de 0 a 100 ajustando el criterio a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje Plazo de la Propuesta} = \frac{\text{Oferta menor}}{\text{Oferta evaluada}} \cdot 100$$

- **NOTA:** El plazo mínimo a ofertar no podrá ser inferior a un 10% del plazo máximo indicado en el punto 11 de las Bases Administrativas de Licitación.

### **Precio (15%)**

La evaluación económica corresponde al 15% del puntaje total. En la evaluación de las ofertas económicas se aplicará el análisis de mínimo costo, donde se considerará la relación entre cada oferta y la de menor costo según la siguiente fórmula

$$\text{Puntaje Oferta Económica} = \frac{\text{Oferta mínima}}{\text{Oferta evaluada}} \cdot 100$$

### **Cumplimiento de los requisitos (10%)**

Para éste criterio de evaluación, las ofertas se compararán entre sí, conforme a los antecedentes presentados y se jerarquizarán otorgándole el máximo puntaje (de 0 a 100 puntos) a las ofertas que presenten la totalidad de antecedentes conforme a las bases, y luego disminuyendo el puntaje por

cada aclaración, documento o antecedente presentado fuera de fecha, o que haya debido ser rectificado de acuerdo al punto tanto, según la siguiente tabla:

Descripción	Puntaje (%)
Entrega dentro del plazo original el 100% de los antecedentes formales en la presentación de la oferta.	100
Entrega o rectificación de 1 antecedente formal en instancia posterior al cierre del proceso de licitación.	50
Entrega o rectificación de 2 o más antecedentes formales en instancia posterior al cierre del proceso de licitación.	0

### Programa de Integridad (5%)

Para la evaluación de este criterio, se evaluará si el oferente posee un programa de integridad que sea conocido por su personal, lo cual deberá ser declarado en el Formato N° 4. En caso de que dicho formato no se presente en conjunto con la oferta presentada, o bien, este no se encuentre debidamente completado y firmado, se entenderá que el oferente en cuestión no cuenta con un programa de integridad que sea conocido por su personal. Asimismo, también se entenderá que el oferente no cuenta con dicho programa de integridad cuando así lo declare en el formato referido o cuando no acompañe a su declaración copia del programa de integridad en cuestión, tal como es requerido según lo señalado en el Formato N° 4.

Se entenderá por programas de integridad cualquier sistema de gestión que tenga como objetivo prevenir. Y si resulta necesario, identificar y sancionar, las infracciones de leyes, regulaciones, códigos o procedimientos internos que tienen lugar en una organización, promoviendo una cultura de cumplimiento.

Posee un programa de integridad que sea conocido por su personal	100%
No posee un programa de integridad que sea conocido por su personal	0%

En caso de empate se priorizará al oferente que haya obtenido el mayor puntaje de acuerdo al orden de los siguientes criterios:

- Criterio 1: Experiencia
- Criterio 2: Plazo de la oferta
- Criterio 3: Oferta Económica
- Criterio 4: Cumplimiento de los requisitos formales
- Criterio 5: Programa de Integridad

### Serán rechazadas las ofertas:

- Que hayan obtenido una calificación total igual o menor a 50 puntos.
- Que presente 2 o menos proyectos en el ítem de experiencia.
- Cuyos antecedentes no cumplan con la vigencia exigida en las presentes bases (emisión de documentos y legalizaciones pertinentes)
- Que no cumplan los requisitos administrativos, técnicos y económicos, mencionados en las presentes bases administrativas,
- Se sobrepasen del presupuesto oficial.

- Se presenten los antecedentes Administrativos con errores insubsanables; o que se omitan o presenten con errores los antecedentes técnicos y económicos.
- No se cumpla con el plazo otorgado en el foro inverso para acompañar los antecedentes solicitados por la comisión respectiva, o para dar respuesta a las preguntas o aclaraciones solicitadas por la misma o no se responda conforme a lo solicitado en las condiciones establecidas.

## **8. DEL CONTRATO**

Una vez adjudicada la presente licitación, se generará la correspondiente orden de compra en el Portal Mercado Público, la cual deberá ser aceptada por el oferente, procediendo la firma del respectivo contrato en un plazo de 05 días hábiles desde la aceptación de la respectiva Orden de Compra.

## **9. EL PROYECTO**

Consiste en el Estudio SSR Culdeo, según los TTR.

## **10. PRESUPUESTO OFICIAL**

El monto para la presente licitación es de \$ 37.342.200.- impuestos incluidos.

## **11. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS**

El plazo de ejecución de las obras será máximo de **240 días corridos, contados desde la fecha de acta de entrega de terreno**. Dentro de éste plazo el consultor estará obligado a ingresar toda la documentación requerida a la SECPLAN y obtener la aprobación del diseño por parte de los servicios pertinentes de acuerdo con lo establecido en las TTR.

No obstante, como pueden existir imponderables en el desarrollo y resultados del producto del trabajo del consultor, se podrá solicitar una ampliación de plazo en caso que en forma justificada existan atrasos o demoras por causas no atribuibles a éste, lo que deberá ser analizado e informado favorablemente (en caso que corresponda) por escrito por la unidad técnica municipal, con la debida antelación, siempre antes que finalice el plazo oficial, para proceder a realizar la renovación de garantías vigentes por el periodo que corresponda.

No se contabilizarán dentro del contrato los días que el diseño se encuentre en revisión por parte de los organismos públicos.

Se reactivarán los plazos del contrato cuando:

- El consultor deba dar respuesta a las observaciones que emitan los organismos públicos pertinentes, para tal caso el consultor tendrá como plazo máximo 15 días corridos para responder a estas observaciones. El consultor deberá tomar todas las precauciones necesarias para que el plazo establecido para responder observaciones esté considerado dentro del plazo total de la ejecución de los estudios.

## **12. DE LA ADJUDICACIÓN**

La adjudicación se efectuará mediante Decreto Alcaldicio, lo que será comunicado a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), a todos los participantes aceptados para presentar ofertas.

La fecha de adjudicación podrá ser modificada, indicando los motivos que ocasionaron tal modificación.

### **13. GARANTÍAS DEL CONTRATO**

#### **Por Fiel Cumplimiento del Contrato**

Una vez adjudicada la licitación y previo a la firma del contrato, dentro de un plazo de 10 días de notificada la adjudicación, el consultor deberá entregar a la Municipalidad de Dalcahue una Boleta de garantía bancaria, Vale Vista, Póliza, Certificado de Fianza y otro tipo de garantía, pagadera a la vista y de carácter irrevocable, extendida a favor de ésta, por el fiel cumplimiento del contrato, por monto igual al 5% del valor contratado, cuya validez será igual al plazo del contrato más 90 días.

En caso de ampliación del plazo, la boleta deberá ser reemplazada de acuerdo al nuevo plazo contractual más 90 días corridos.

Esta garantía será devuelta en la fecha de vencimiento, previa certificación de la Unidad Técnica y de la Dirección de Administración y Finanzas, acreditando no tener situaciones pendientes derivadas de la ejecución del contrato, sin perjuicio de hacer efectiva ésta en cualquier momento ante el incumplimiento de las obligaciones contractuales contraídas y de ejercer las acciones legales pertinentes, en su caso.

### **14. ACEPTACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA**

El proveedor adjudicado tendrá un plazo de 72 horas contados desde que la orden de compra le fue enviada para su aceptación, transcurrido este plazo la municipalidad solicitará el rechazo de la orden de compra, teniendo ahora el adjudicatario un plazo máximo de 24 horas para su aceptación después de solicitado el rechazo según lo establecido en el art. 63 de D.S. N° 250, Reglamento de la Ley 19.886. En caso de no aceptarse la orden dentro de los plazos indicados, la municipalidad re-adjudicará al proveedor que hubiese obtenido el segundo mejor puntaje en la evaluación de ofertas.

### **15. ENTREGA DEL TERRENO**

El contratista dará inmediatamente inicio al estudio contratado, al levantarse el Acta de Entrega de Terreno, proceso que no podrá ser superior a 10 días hábiles a contar de la fecha de adjudicación.

### **16. AMPLIACIÓN DE PLAZO**

El estudio debe ceñirse al plazo establecido para su ejecución. Éste se podrá modificar sólo por causales no atribuibles al contratista y debidamente justificadas por la Inspección Técnica. Cualquier solicitud de ampliación de plazo deberá ser informada oportunamente, adjuntando los antecedentes correspondientes para su análisis, al Mandante.

### **17. FORMAS DE PAGO**

#### **Estados de pago**

El pago por las obras se efectuará, de acuerdo a la Orden de Compra emitida, dentro de los 30 días desde la fecha de recepción conforme de la Factura previo informe del Jefe de SECPLAN.

N°	ETAPA	% DE PAGO
1	Anteproyecto aprobado por la I.T.E.	20%
2	Proyecto aprobado por la I.T.E.	20%
3	Proyecto aprobado por los servicios públicos pertinentes según TTR (Vialidad, DOH, factibilidad eléctrica, Autoridad Sanitaria, etc)	40%
4	Proyecto aprobado por la ITE con aprobaciones de servicios públicos, PPTO actualizado y entrega de proyecto en formato editable y 2 copias en físico	20%

### 18. MULTAS POR ATRASO

El incumplimiento en los plazos de entrega de los materiales, productos, servicios u obras, facultará al municipio para aplicar una multa según tramos detallados más abajo, sobre el monto total bruto adjudicado, descontado en la factura respectiva.

- Tramo 1: 1 a 15 días hábiles de atraso= 5% sobre monto adjudicado con IVA
- Tramo 2: 16 a 30 días hábiles de atraso = 10% sobre monto adjudicado con IVA
- Tramo 3: 30 o más días hábiles de atraso= 15% sobre monto adjudicado con IVA

Si el oferente, no da cumplimiento con los plazos establecidos en su respectiva propuesta, se aplicará una multa de un 1 por mil, por cada día de atraso, no pudiendo sobrepasar los 20 días. En tal situación la Municipalidad de Dalcahue, deberá realizar la liquidación del contrato y hacer efectiva la garantía por concepto de fiel cumplimiento de contrato.

### 19. AUMENTO DE PLAZO

El consultor podrá solicitar aumento de plazo a través de una solicitud escrita indicando los motivos que lo generan, lo cual será analizado por la Unidad Técnica, quien puede aprobar o rechazar dicha solicitud.

### 20. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

La Ilustre Municipalidad de Dalcahue podrá poner término anticipado al contrato y hacer efectiva la respectiva boleta en los siguientes casos:

- a) Cuando analizados los informes de avance del estudio, por parte de la Unidad Técnica, éstos superen un 25% de atraso respecto del cronograma de trabajo presentado en la licitación.
- b) Resciliación: Corresponde resciliar un contrato cuando exista común acuerdo entre las partes. Con tal objeto, la parte interesada en resciliar deberá formular una presentación por escrito y la otra parte aceptarla.

Se perfeccionará esta Resciliación mediante decreto Alcaldicio de la misma autoridad que adjudicó el contrato, y posteriormente se firmarán los instrumentos de Resciliación que fueren precedentes.

En caso de Resciliación del contrato no habrá derecho para impetrar indemnización de perjuicios para ninguna de las partes, y en el caso de que sea la municipalidad quien solicite la Resciliación deberá reembolsarse al consultor las inversiones hechas en el diseño; las que serán valorizadas por la comisión técnica; en caso que el consultor objetara la valorización, ésta será determinada, en última instancia y sin ulterior recurso, por el Alcalde.

En caso de que la Resciliación sea solicitada por el contratista, se aplicará como sanción la pérdida del 25% de las garantías que avalen (garantices) el cumplimiento de contrato, autorizándose a la Municipalidad para efectuar el inmediato cobro de las mismas.

- c) Resolución del contrato: El contrato quedará resuelto por disposición unilateral de la Municipalidad si:
- El consultor, persona natural, es declarado reo o formalizado por delito que merezca pena aflictiva.
  - El consultor es declarado en quiebra.
- d) Fallecimiento del Consultor, Persona natural: En caso de fallecimiento del consultor se procederá a la liquidación anticipada del contrato y si ella arroja un saldo a favor del Consultor, éste será entregado a sus herederos conjuntamente con las garantías y retenciones, si las hubiere, una vez suscrito el finiquito correspondiente. Para ello deberá acreditarse la calidad de herederos, según normal legales sobre la materia.

Puesto término anticipado a un contrato por cualquiera de las causales señaladas, se mantendrá la garantía por fiel cumplimiento del contrato, las que servirán para responder del mayor precio con que puedan contar las contrataciones o por cualquier otro acto o perjuicio que resulte para la Unidad Ejecutora con motivo de ésta liquidación.

Tratándose de las causales de término anticipado de contrato deberá adoptarse el siguiente procedimiento:

1. Serán calificadas por la Unidad Técnica mediante resolución fundada y notificado al consultor en forma personal o por carta certificada a la dirección declarada por éste.
2. El consultor tendrá un plazo de cinco días hábiles contados desde su notificación para efectuar sus descargos por escrito a la Unidad Técnica, los que serán resueltos dentro de los cinco días siguientes a su recepción.
3. En caso que los descargos aporten hechos controvertidos a la causal, se abrirá un término probatorio de hasta 1 días hábiles, a fin de que se practiquen todas las probanzas que se estimen pertinentes. Excepcionalmente se podrá prorrogar el periodo probatorio hasta por 5 días hábiles siempre y cuando aparezca debidamente justificado.
4. La Unidad Técnica podrá rechazar las pruebas propuestas por los interesados cuando sean manifiestamente improcedentes o innecesarias, mediante resolución motivada.
5. Será admisible cualquier medio de prueba, los que serán apreciados de acuerdo a la sana crítica.
6. Vencido el término probatorio, el Director o Jefe de la Unidad Técnica dictará la resolución dentro del plazo de 10 días hábiles, la cual será notificada ya sea en forma personal, o al domicilio declarado por el contratista según sea el caso. Con todo, la resolución del Contrato se perfeccionará mediante el Decreto Alcaldicio respectivo.